



Citar este número al responder:  
0150-250632020

Santiago de Cali, 03 de abril de 2020

Doctora  
JOSEFINA HELENA SANCHEZ CUERVO  
Subdirectora de Evaluación de Licencias Ambientales  
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA  
Correo: [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)  
Bogotá D.C.

Asunto: Información Complementaria PMA Policía Nacional. “Programa de erradicación de cultivos ilícitos mediante Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato-PECIG.

En respuesta al oficio radicado en la CVC con el No. 250632020 de fecha 26 de marzo de 2020, mediante el cual se solicita rendir concepto técnico dentro del trámite de modificación del Plan de Manejo Ambiental para el “Programa de erradicación de cultivos ilícitos mediante la aspersión aérea con el herbicida glifosato – PECIG”, acorde con lo establecido en el Numeral 4, del Artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015, nos permitimos informar:

Se ratifican las observaciones que fueron remitidas a la ANLA, mediante oficio 0150-57302020 del 20 de febrero del año en curso (se anexa a la presente comunicación). Adicionalmente, se realizan otras observaciones, a partir de la información adicional presentada por la Policía Nacional, como resultado de los requerimientos efectuados durante reunión del 29 de enero del 2020, la cual fue puesta a disposición en la página de la ANLA <http://anla.gov.co/proyectos-anla/proyectos-de-interes-en-evaluacion-pecig>

#### 1. Caracterización de fauna:

- En términos generales se hacen aportes importantes al inventario de especies con registro en el Departamento, sin embargo, dentro de la carpeta “25-03-2020-anla-cap-pmag-pdf-24032020”, no se encuentra el anexo 3.2.3 con los listados que se mencionan sobre las especies identificadas para los grupos taxonómicos descritos.
- En la metodología para la definición de especies en algún grado de amenaza o vedadas, consultan tres fuentes que son IUCN, Resolución del Minambiente y CITES, pero es de anotar que para el Departamento del Valle del Cauca se tiene una categorización regional de especies que debió ser tomada en cuenta en estos análisis.



Citar este número al responder:  
0150-250632020

- El documento hace referencia a todas las especies que se registran en el Valle del Cauca para los grupos de aves, mamíferos y herpetos, sin enfatizar en particularidades de los municipios donde se hará la fumigación con glifosato para el Valle del Cauca (Buenaventura, Jamundí, Bolívar, Calima-El Darién y Dagua).

Adicionalmente, este documento que hace referencia a fauna, presenta las siguientes inconsistencias:

- En la página 159 se refiere al departamento de Santander en lugar del Chocó.
- En la página 165, en la tabla 3.47 se refiere a especies endémicas de mamíferos en lugar de anfibios.
- En la tabla 3.47 falta marcar *Pristimantis duende*, entre las especies endémicas de reptiles del Valle del Cauca, registrada en el PNR Páramo del Duende con categoría global-IUCN Vulnerable (VU).
- En la tabla 3.49 falta relacionar la especie endémica serpiente del cañón del Dagua (*Synophis plectovertebrales*) con categoría En peligro crítico (CR) según la IUCN, el Libro Rojo de Reptiles de Colombia y la Resolución 1912-2017.
- En la Pág. 168, debajo de la Tabla 3.47, dice “Un gran porcentaje de especies de este núcleo son endémicas por lo que no son consideradas especies con distribuciones restringidas...”, en lugar de “Un gran porcentaje de especies de este núcleo son endémicas por lo que **son consideradas especies con distribuciones restringidas...**”
- El documento no presenta la caracterización de peces y existen investigaciones científicas que han demostrado la muerte asociada a la aplicación de glifosato, en especies de este grupo taxonómico.

En el documento Respuesta Requerimientos ANLA en la página 32, expresan lo que está en el recorte sobre polinizadores y luego califican el impacto en el capítulo 2.6.3. Evaluación económica ambiental p. 20, como muy bajo, pero en el documento de caracterización de fauna no se hace referencia a los polinizadores. En ese sentido, falta mayor claridad y coherencia con los resultados que se presentan en la evaluación económica ambiental.



Policia Nacional – Dirección de Antinarcóticos



Es importante resaltar que respecto a "Cambio en la composición de polinizadores", este impacto se enmarca en el cambio en la riqueza (número de especies) y abundancia (número de individuos por especie) de las especies identificadas como polinizadoras entre las que se encuentran los insectos como los himenópteros (abejas y avispas) y lepidópteros (mariposas y polillas), las aves y los mamíferos como los murciélagos. Así mismo, este impacto contempla los cambios en la densidad (concentración de las especies polinizadoras en un sitio determinado), ya sea por extinción local, movimientos individuales o poblacionales y cambios en las condiciones del hábitat (cambios en la composición florística), que, como consecuencia, repercuten en la dinámica poblacional de las especies identificadas como polinizadoras.

En relación con la siguiente conclusión "...teniendo en cuenta que la cantidad de especies presentes disminuye después de la introducción de monocultivos de coca, el impacto de la aspersión aérea, en el caso de hacerse con precisión en el área de interés, sería menor e involucraría especies con alta tolerancia a cambios en el ambiente..." se considera que una afirmación así debe estar respaldada en una caracterización de los cultivos de coca en la región y en un programa de monitoreo continuo que abarque al menos doce meses, ya que algunas especies focales utilizan las áreas de cultivos en general que se encuentren asociadas a parches de bosque, bien sea como zona de paso, refugio eventual o anidación temporal. Existen diferentes métodos de caracterización y considerando las implicaciones sociales y de seguridad que puede tener un proceso de esta dimensión, se podrían proponer pilotos en áreas de comunidades que presenten esta situación y que se encuentren en límites o dentro de áreas protegidas, es decir, comunidades con las cuales existan relaciones y procesos que requieren la participación de Universidades, Institutos de Investigación y Organizaciones Civiles especializadas. Los procesos de caracterización también pueden hacerse a través de métodos indirectos como los análisis espaciales para la identificación y análisis de parches de bosque asociados a cultivos y así mismo las encuestas a informantes anónimos clave, regularmente cazadores, y pueden contemplarse preguntas asociadas a la probabilidad de ocupación de las especies silvestres, entre otras variables.

## 2. Caracterización de flora

- El documento hace aportes al inventario potencial de especies vegetales terrestres del Departamento, 6617 en total y 317 endémicas y 144 invasoras, pero no se encontró el archivo de anexos con la siguiente ruta: ANEXOS\_ Capitulo 3.2. Tomo 1 \ 6. Caracterización\6. Núcleo 6 Condoto\Condoto le.xlsx.
- El documento hace referencia a todas las especies que se registran en el Valle del Cauca sin enfatizar en particularidades de este componente en los municipios que son área de influencia para la fumigación con glifosato en el departamento del Valle del Cauca



Citar este número al responder:  
0150-250632020

(Buenaventura, Jamundí, Bolívar, Calima-El Darién y Dagua). Igual que para fauna, no se considera la categorización regional.

- En el documento no se mencionan las especies vedadas según la normativa vigente. Al respecto se anexa al presente oficio la información que reposa en la CVC.

Este documento que hace relación a la flora presenta adicionalmente las siguientes inconsistencias:

- En la página 601, numeral 3.2.2.6.4. Ecosistemas Estratégicos, sensibles y/o áreas protegidas, Núcleo 6 Condoto. No se encuentra el Anexo con la siguiente ruta: *ANEXOS\_Capitulo 3.2. Tomo 1 \ 7. Ecosistemas estratégicos\Ecosistemas zonas estratégicas.xlsx* y *(ANEXOS\_Capitulo 3.2. Tomo 1 \ 7. Ecosistemas estratégicos AICAS.xlsx)*
- En las páginas 601 - 612 numerales 3.2.2.6.4.1 Otras Áreas SINAP Áreas de distinción Internacional y 3.2.2.6.4.2 Otras Áreas SINAP-Áreas de distribución nacional: Revisar los títulos y los temas que se desarrollan en ellos, ya que las áreas SINAP son solo las áreas protegidas declaradas de acuerdo con las categorías establecidas en la normatividad vigente (Decreto 1076 de 2015) y que se encuentran en el RUNAP. Sería importante referirse a áreas del SINAP y a otras áreas de conservación y protección ambiental (Decreto 1077 de 2015), allí estarían las AICAS, las Reservas Forestales Ley 2da de 1959 (no es una categoría de Área Protegida, es una figura de ordenamiento forestal), los ecosistemas estratégicos como bosques secos y humedales. Los PNN Farallones y Tatamá y el PNR El Duende son áreas del SINAP que están en el RUNAP. No hacen referencia a RNSC que están en RUNAP. No es claro si los ecosistemas de Bosque secos que están cuantificados en la p. 612 tabla 3.123 ya están cuantificados en la tabla 3.124. Se espera que todas las áreas SINAP que se encuentran en la plataforma RUNAP, así como ecosistemas estratégicos y otras áreas de conservación no estén en el área de influencia
- Este capítulo no tiene conclusiones, se deduce que aplican las que están al final del capítulo de fauna.
- No hay conclusiones referentes a áreas protegidas y áreas de conservación que están en el núcleo.

### 3. Programa Biótico del PMA:

- Se hace referencia al “seguimiento a la posible afectación a las coberturas vegetales por la aplicación de la mezcla”, es decir, no se considera la afectación y el monitoreo en plantas alimenticias y en cultivos de pancoger.
- No se hace referencia a un programa de monitoreo sobre los efectos en la fauna, especialmente en los anfibios y peces.

### 4. Acueductos:

CARRERA 56 No. 11-36  
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
atencionalusuario@cvc.gov.co  
www.cvc.gov.co

Citar este número al responder:  
0150-250632020

Se indica en los complementos al plan de manejo ambiental (Capítulo 3.3.), Puntos de Abastecimiento de acueducto – bocatomas (página 245), que para el departamento del Valle del Cauca, y que según información suministrada por el IDEAM y los datos consolidados del último semestre de la CVC con corte al 31 de diciembre de 2019, sólo se relacionan dos puntos de acueducto en Dagua y Jamundí (Asociación de Usuarios del Queremal y Terranova Servicios S.A), sin embargo se han dejado por fuera otros acueductos, conforme quedó señalado en oficio CVC No. 57302020 del 20 de febrero de 2020 remitido a la ANLA, conforme se indican a continuación:

MUNICIPIO	CUENCA	ACUEDUCTO
Bolívar	Río Pescador	Acueducto de Acuavalle que suministra aguas a los municipios de Bolívar, Roldanillo, La Unión, Toro, Obando, Zarzal y La Victoria.
Calima	Río Calima	Acueducto de Calima
Dagua	Dagua	Acueductos del municipio de Dagua y de los corregimientos de Borrero Ayerbe y Loboguerrero.
	Anchicayá	Acueductos de los corregimientos de El Queremal y Las Camelias.
Buenaventura	Dagua	Acueducto de Buenaventura
	San Juan	Acueducto de la Base Naval de Bahía Málaga
Jamundí	Jamundí	Acueducto del municipio de Jamundí y del corregimiento de Puente Vélez.  Acueducto de Parcelación El Castillo
	Claro	Acueducto del corregimiento de Villa Colombia y del predio El Indio.

Listado de acueductos ubicados en las principales cuencas de los municipios a intervenir.

## 5. POMCAS:

Se manifiesta además que para el núcleo Condoto, que incluye el departamento del Valle del Cauca, no se encuentran POMCAS aprobados, lo cual no es cierto, ya que se cuenta con el Acuerdo 05 de 2010, a través del cual se aprobó el de la cuenca del río Jamundí; la Resolución 0100 No. 0500-0582 de 2011, mediante la cual se aprobó el del río Jamundí; y la Resolución 0100 No. 0500-0582 de 2011 para el de la cuenca Roldanillo – La Unión – Toro (RUT). Estos POMCAS se encuentran



Citar este número al responder:  
0150-250632020

disponibles en el link <https://www.cvc.gov.co/documentos/planes-y-programas/planes-de-ordenacion-y-manejo-de-cuencas-hidrografica>

Atentamente,

**MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**  
Director General

Anexo: Oficio CVC del 20 de febrero de 2020 No. 0150-75302020  
Vedas Normatividad vigente

Medio de Envío: Correo Electrónico

Proyecto y elaboró: Olga Patricia Villa G.-Prof. Esp. Grupo de Licencias Ambientales - Dirección General  
Martha Lucía Salazar, Prof. Esp. Dirección Técnica Ambiental  
Martha Cecilia Salazar, Prof. Univ. Dirección Técnica Ambiental

Revisó electrónicamente:  María Cristina Collazos Chavez, Coordinadora Grupo de Licencias Ambientales  
María Isabel Salazar, Coordinadora Grupo de Biodiversidad  
Mayerlín Henao Vargas, Abogada Grupo de Licencias Ambientales  
Mayda Pilar Vanin Montaña – Profesional Especializado, Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina  
Asesora Jurídica  
Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Archívese en: Expediente 0150-017-0-001-2020